

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Decimotava emisión de bonos de Tesorería

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, CIF G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Importe de la emisión: Sesenta millones de euros, en bonos de 600 euros nominales cada uno de ellos, representados mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión correrá a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación dependiente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia.

Fecha de emisión: El día 10 de septiembre de 2001.

Suscripción: El sistema utilizado para la colocación de la presente emisión será el de ventanilla abierta. El periodo de suscripción se iniciará el 10 de septiembre de 2001 y se aceptarán todas las órdenes de suscripción recibidas de forma cronológica hasta la total cobertura de la emisión. La emisión se cerrará definitivamente el 10 de diciembre del año 2001.

Interés nominal: No tiene. Se trata de una emisión cupón cero.

El rendimiento de cada bono vendrá dado por la prima de amortización. Dicha prima ascenderá al 100 por 100 de la revalorización porcentual de una cesta equiponderada de índices bursátiles compuesta por el Eurostoxx 50, el Standard & Poors 500 y el Nikkei 225, aplicado sobre el nominal.

La prima será calculada por el Agente de Cálculo utilizando la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = \text{VN} \times 100 \% \times \left(\frac{\text{CESTA}_m - \text{CESTA}_i}{\text{CESTA}_i} \right)$$

VN = Nominal del Bono.

A estos efectos se considera:

CESTA: Cesta de índices bursátiles compuesta, a partes iguales, por el Eurostoxx 50, el Standard & Poors 500 y el Nikkei 225. A efectos de cálculo, se considerará como valor de la cesta a una fecha determinada la media aritmética simple de los valores de cierre de los índices anteriormente citados en la fecha considerada.

Si, a efectos de negociación, dicho día fuera inhábil en uno de los mercados donde se administran dichos índices, se tomará como valor, exclusivamente para ese índice, el del día hábil inmediatamente posterior.

CESTA_i: Valor inicial de la cesta a 10 de diciembre de 2001.

CESTA_m: Valor medio de la cesta calculado como media aritmética simple de 36 observaciones de la cesta de índices, realizadas el día 10 de cada mes, durante toda la vida del bono, o el primer día hábil de negociación siguiente si aquél no lo fuese. Si uno de esos días fuera inhábil en uno de los mercados anteriormente citados, se tomará como valor de referencia, exclusivamente para ese índice, el día hábil inmediatamente posterior. La primera observación se realizará el día 10 de enero de 2002 y la última el día 10 de diciembre de 2004. En caso de que una observación de la cesta fuera menor al valor inicial de la misma, será el propio valor inicial el introducido en el cálculo de la media aritmética.

Se entiende por valor de cierre de los índices Eurostoxx 50, Standard & Poors 500 y Nikkei 225 los valores alcanzados al cierre de cada sesión considerada, calculados por los respectivos administradores de los mismos y publicados en las páginas de Reuters.

Día de negociación: Día en que cada índice considerado se negocia en su mercado de origen.

Día hábil: Día en el que se cruzan operaciones en los respectivos mercados donde se administran dichos índices.

Precio de la emisión: Los bonos suscritos entre los días 10 de septiembre y 10 de octubre de 2001, ambos inclusive, se desembolsarán el día 10 de octubre de 2001 y lo harán al 99,280 por 100 de su valor nominal, es decir, 595,68 euros (99.113 pesetas).

Los bonos suscritos entre los días 11 de octubre y 10 de noviembre de 2001, ambos inclusive, se desembolsarán el día 10 de noviembre de 2001 y lo harán al 99,639 por 100 de su valor nominal, es decir, 597,83 euros (99.471 pesetas).

Los bonos suscritos entre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2001, ambos inclusive, se desembolsarán el día 10 de diciembre de 2001 y lo harán a la par, es decir, 600 euros (99.832 pesetas).

Los peticionarios deberán tener abierta cuenta de efectivo y de valores en la entidad. A aquellos que no las tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de que luego se traspasen a otras entidades pagando las comisiones oportunas.

Amortización: La presente emisión se amortizará el día 10 de diciembre de 2004, en su totalidad. No existirá amortización anticipada a voluntad del emisor ni a solicitud del tenedor.

Precio de reembolso: El precio de reembolso será igual al nominal del bono más la prima. La liquidación se efectuará dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de amortización.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, tanto los intereses como las derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Los intereses serán objeto de una retención del 18 por 100 (o del tipo de retención vigente en cada momento), a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en la Bolsa de Valores de Valencia, comprometiéndose a que los bonos estén cotizando en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del mismo queda asumida por el Director general de la entidad.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de septiembre de 2001.

Valencia, 7 de septiembre de 2001.—El Director general, José Fernando García Checa.—46.301.

COMUNICACIÓN Y PRENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Advertido error en las fechas de convocatoria de la Junta general ordinaria de esta sociedad, en anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 158, página 20325, de fecha 17 de agosto de 2001, se comunica que, en lugar de las publicadas, las fechas señaladas para la celebra-

ción de la Junta serán: El día 5 de octubre de 2001, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 6 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2001.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—45.600.

DERIPLON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, a las nueve horas del día 4 de octubre de 2001, en primera convocatoria, y, en su caso el día siguiente 5 de octubre de 2001, en el mismo lugar a las once horas, en segunda convocatoria; con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar en su caso la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales referido al capital social de la entidad (incrementar a 5.000 pesetas el valor nominal de las actuales acciones y dividir el capital social en 6.000 acciones); canje en su caso de los resguardos provisionales de las actuales acciones por los títulos representativos de las nuevas acciones, y asignación de éstas últimas.

Segundo.—Aprobar en su caso la redenominación en euros la cifra del capital social de la entidad mediante la aplicación del tipo de conversión pesetas/euro y, reducción del capital social de la entidad con el objetivo de redondear los valores nominales de las acciones al céntimo más próximo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales para adecuarlo a los acuerdos resultantes de los anteriores puntos del orden del día.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, la modificación del número actual de miembros del Consejo de Administración de la sociedad pasando de cinco a tres, y elegir a los nuevos Consejeros para ocupar dichos cargos al quedar vacantes.

Quinto.—Aprobar, en su caso, la ampliación del capital social de la entidad en 1.081.800 euros, mediante la creación de 36.000 nuevas acciones nominativas, ordinarias y de la misma clase que las existentes, de un valor nominal cada una de 30,05 euros, a desembolsar en efectivo metálico.

Aprobar igualmente la forma de suscripción y demás aspectos de la ampliación de capital y, la delegación en el Consejo de Administración la facultad de fijar la fecha para exigir los desembolsos pasivos y fijar el resto de condiciones no previstas en el acuerdo de Junta general de ampliación de capital.

Sexto.—Aprobar, en su caso, la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, facultando en el Consejo de Administración la redacción del nuevo texto del citado artículo.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Castellón, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Grangel.—45.993.

DIFARBE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

INURBI, SOCIEDAD LIMITADA FUSGALIAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio del acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 254 de la misma, se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales de socios de «Difarbe, Sociedad Limitada», «Fusgalian, Sociedad Limitada» e «Inurbi, Sociedad Limitada» celebradas el 31 de julio de 2001 en Madrid, se ha aprobado el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de las tres sociedades citadas y, en consecuencia, la escisión parcial de «Difarbe, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su transmisión a las dos sociedades citadas en último lugar.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades citadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Difarbe, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fusgalian, Sociedad Limitada», Dolores Fuster Galiana.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inurbi, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—45.735.
1.ª 11-9-2001

DIPE, S. A.

Nota aclaratoria

Anuncio de la mencionada sociedad publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 16 de julio de 2001, donde dice «reducir el capital social en la suma de 15.000.000 de pesetas», debe decir «15.500.000 pesetas».

Barcelona, 5 de septiembre de 2001.—45.990.

FILMSTUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Barcelona, avenida Carlos III, 84, quinto, (edificio Trade, Torre Sur), el día 27 de septiembre de este año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para el presente ejercicio 2001.

Segundo.—Cambio de domicilio social. Consecuente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Actuaciones a seguir contra herederos del socio fallecido.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social, el informe y la propuesta de modificación de Estatutos a que se refiere el punto segundo del orden del día. Los señores accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito, de forma inmediata de tales documentos.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Administrador, Antonio Isasi-Isasmendi Gelpi.—46.283.

FISERSA MANTENIMENT URBÀ, S. A. Sociedad privada municipal

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y urgente de accionistas de la compañía, celebrada el día 6 de septiembre de 2001, acordó una reducción de capital por importe de 358,29 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de 1,01211864407 euros con el fin de aplicarla a reservas, de tal forma que el valor nominal de las acciones queda fijado en 600 euros y el capital social en la cifra de 212.400 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin el perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción del capital durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos y condiciones previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 7 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—46.232.

GALERÍAS PRINCIPADO, S. A. (Sociedad absorbente)

PRINCIPADO GARCÍA MONJE, S. L. (Sociedad absorbida)

EXPLOTACIÓN DE JUEGOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas remisión también al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y las Juntas generales y extraordinarias y universales de socios de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», celebradas todas el 7 de agosto de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas mercantiles mediante absorción de «Principado García Monje, Sociedad Limitada», íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y de «Explotaciones del Juego, Sociedad Anónima», íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución, sin liquidación de las dos primeras, todo ello según proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Oviedo y los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados a 30 de junio de 2001.

Asimismo, la citada Junta general extraordinaria y universal de «Galerías Principado, Sociedad Anónima» adoptó el acuerdo de cambio del órgano de administración de dos Administradores solidarios a la formación de Consejo de Administración en los términos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la L 43/1995 14/2000, se hace constar que el mencionado proyecto de fusión opta por el régimen establecido en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995, régimen especial fusión, escisión, aportaciones de activos, y canje de valores, por cumplir sus condiciones.

Se hace constar expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proyecto de fusión, a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho íntegro de los acreedores de

todas las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 27 de agosto de 2001.—«Galerías Principado, Sociedad Anónima», «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», M.ª José Gontán González y José García Monje.—45.621.

GEFRARO, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISNOVEL, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universales de accionistas de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» celebradas ambas el día 5 de septiembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «Disnovel, Sociedad Anónima» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Gefraro, Sociedad Anónima», con extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente «Gefraro, Sociedad Anónima» adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «Disnovel, Sociedad Anónima» en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción conjunto suscrito por los Consejos de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» en fecha 25 de julio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 23 de agosto de 2001 y practicado su depósito por nota al margen en fecha de 28 de agosto de 2001.

A tal efecto se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de abril de 2001 para cada sociedad y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social ni es necesaria la elaboración de informes por los Administradores ni por expertos independientes, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen clases de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la absorbida ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de una u otra sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «Disnovel, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las compañías.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Formentera de Segura (Alicante), 5 de septiembre de 2001.—El Presidente y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y de «Disnovel, Sociedad Anónima», Antonio Gimeno Diaz.—46.101.

2.ª 11-9-2001